



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2019-MPU/A

Urubamba, 14 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA.

VISTOS.- El Oficio N° 405-2019-DRE-C/DG-IESTP-LA SALLE-URUB, del Hermano Manuel Marín Herrera Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "LA SALLE", quien invita a fiestas patronales San Juan Bautista "LA SALLE", la que forma parte de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, es política de esta gestión Municipal, otorgar público agradecimiento, reconocimiento y felicitaciones a las Instituciones Educativas Públicas que con trabajo, identidad y compromiso por la Educación formando a la sociedad de toda edad de la Provincia de Urubamba, La Región Cusco y el País, demuestran esfuerzo que contribuyen con el desarrollo y bienestar en beneficio de quienes lo habitan la provincia y por ende de la Región y el País;

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "LA SALLE", de la Provincia de Urubamba, el día miércoles 15 de mayo de 2019, cumple sus CCC años de la Pascua de San Juan Bautista de "LA SALLE", LX años de la Fundación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "LA SALLE" y XX años de fundación de Radio "LA SALLE", en ese sentido la Municipalidad Provincial de Urubamba, no puede estar ajeno de participar en los actos conmemorativos de aniversario tan importante reconociendo la iniciativa de las acciones que viene efectuando como primera Institución de Educación Superior para el desarrollo de la Provincia de Urubamba, la Región y el País, camino al desarrollo, considerado uno de los mejores del distrito y provincia de Urubamba; por esta razón, es merecido hacer llegar el saludo de reconocimiento y felicitaciones a la progresista Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "LA SALLE".

Que, estando a los fundamentos expuestos y conforme a la Constitución Política del Perú, las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, el saludo de **AGRADECIMIENTO, RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN** a nombre de la Municipalidad Provincial de Urubamba, representado por su Alcalde el señor Luis Alberto Valcárcel Villegas al: **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "LA SALLE"**. Por haber cumplido sus CCC años de la Pascua de San Juan Bautista de "LA SALLE", LX años de la Fundación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "LA SALLE" y XX años de fundación de Radio "LA SALLE", al servicio de la sociedad estudiantil de la provincia de Urubamba, la Región del Cusco y el Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMULAR votos y asumir compromisos ciudadanos y políticos construyendo un régimen en base al esfuerzo ciudadano y entrega de sus autoridades a un desarrollo con justicia social.

ARTÍCULO TERCERO. - SOLICITAR al señor Director Hermano Manuel Marín Herrera, transmita esta Resolución haciendo extensivo a los miembros integrantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "LA SALLE".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Luis Alberto Valcárcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abg. Hubert Quisocala Ramos
SECRETARIO GENERAL